



ACTA NÚMERO 10/2021 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA VIRTUAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las quince horas del día catorce de mayo de dos mil veintiuno, tiene verificativo la sesión privada no presencial a través de la plataforma virtual TELMEX videoconferencia; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5º y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción VIII, y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI, XIV y XXII y 107, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, VII, XII, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII y XXXIV 32, fracción XV y 138, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la magistrada y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ante la secretaria general de acuerdos, con la finalidad de celebrar sesión privada, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

En razón de lo anterior, el magistrado presidente declara abierta la sesión e instruye a la secretaria general de acuerdos, la maestra María Eugenia Villa Torres que pase la lista de asistencia de la magistrada y los magistrados asistentes. -----

Acto seguido, la secretaria general de acuerdos, hace constar que se encuentran presentes de manera virtual la magistrada y los magistrados que



integran el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, informando al Presidente de la existencia de *quórum* legal para sesionar, conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Por tanto, se instruye a la secretaria general de acuerdos, para que proceda a dar lectura al ORDEN DEL DÍA propuesto por el magistrado presidente, maestro Francisco Javier Ac Ordóñez; que a la letra dice: -----

PRIMERO: Aprobación, en su caso, de la contratación del personal eventual para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021 de las propuestas formuladas por cada una de las ponencias que integran el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por el período comprendido del dieciséis de mayo al quince de septiembre del año dos mil veintiuno. -----

SEGUNDO: Aprobación, en su caso, para que en la ponencia 1, funjan de manera eventual como secretarías de estudio y cuenta las licenciadas Lorena Leonor Gabourel Pérez (quien actualmente se desempeña como auxiliar jurisdiccional en la misma ponencia 1) y Lourdes del Rocío Guzmán Puig, y como auxiliares jurisdiccionales la licenciada Diana Méndez Arjona y el ciudadano Héctor Daniel Uribe Cotaya, por el período comprendido del dieciséis de mayo al quince de septiembre de la presente anualidad. -----

TERCERO: Aprobación, en su caso, para que en la ponencia 2, funjan como secretarios de estudio y cuenta la licenciada Nayeli Abigail García Hernández y el licenciado Jean Alejandro del Ángel Baeza Herrera (quienes actualmente se desempeñan como auxiliares jurisdiccionales en la misma ponencia 2), y como

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



auxiliares jurisdiccionales a la licenciada Lucero Sarahí López Hernández y los ciudadanos Francisco Javier Cab Zetina, Mikjail Alejandro Magaña Loeza y Sergio López Hernández, por el período comprendido del dieciséis de mayo al quince de septiembre de la presente anualidad. -----

CUARTO: Aprobación, en su caso, para que en la ponencia 3, funjan como secretarios de estudio y cuenta la licenciada Yadira del Carmen Salomón Iglesia (quien actualmente se desempeña como auxiliar jurisdiccional en la misma ponencia 3), y al licenciado Jesús Alberto Vaughth Burgos, y como auxiliares jurisdiccionales a la ciudadana Adda Dafné Guadalupe Velázquez Noh, y a los licenciados José de la Cruz Carrillo Chi y Enrique Celorio Medina, por el período comprendido del dieciséis de mayo al quince de septiembre de la presente anualidad. -----

QUINTO: Aprobación, y en su caso, de los requisitos para la contratación del personal eventual al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, serán los siguientes: identificación oficial, comprobante de domicilio, copia del título profesional de la carrera de licenciatura en derecho o del último grado de estudios, o Carta de Pasante correspondiente, Clave Única de Registro de Población (CURP), constancia de situación fiscal con alta como asimilado a salarios en el SAT, ficha curricular, y constancia de no inhabilitación. Así mismo, se establece que los pagos de este personal eventual serán con periodicidad quincenal el mismo día que el personal de base de este tribunal electoral. -----

SEXTO: Aprobar, en su caso, que con independencia de que la presidencia tiene a su cargo la administración del tribunal electoral, que los titulares de las magistraturas y de la secretaría



general de acuerdos serán vigilantes del rendimiento, eficacia, eficiencia laboral del personal eventual, el cual se apegará durante el período de contratación a la normatividad electoral, en materia de transparencia y protección de datos personales, además de respetar las codificaciones de ética y conducta internas, así como las disposiciones en materia de higiene, salubridad y prevención con motivo de la pandemia del VIRUS SARS-COV 2 COVID 19, acorde al "PROTOCOLO DE RETORNO A LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", implementadas por este pleno, como medidas de contención dentro de la emergencia decretada en contra del virus SARS-CoV2 (COVID-19); lo anterior en coordinación con la Dirección de Administración del Tribunal.- - - - -

SÉPTIMO: Se propone acordar que la presidencia instruirá a la titular de la Dirección de Administración para que proceda a la elaboración de los contratos temporales de prestación de servicios profesionales para la contratación del personal eventual, durante el período señalado anteriormente, así como el apoyo correspondiente a las áreas en cuanto a los requerimiento de material y artículos de higiene y desinfección sanitaria de que habla el punto anterior; y en cuanto al material, artículos de escritorio y demás equipo necesario para el desarrollo del trabajo jurisdiccional en tiempo y oportunidad por parte del personal de base y eventual. - - - - -

OCTAVO: Aprobación, y en su caso, que el personal de base y eventual de las magistraturas, y de la secretaría general de acuerdos, no checarán sus entradas y salidas atendiendo a las cargas de trabajo propias del proceso electoral; así mismo los horarios de entradas y salidas del personal estarán a cargo de sus superiores jerárquicos, determinando el equilibrio necesario

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



a que haya lugar entre los trabajos presenciales y el trabajo en casa, a fin de observar estrictamente las medidas sanitarias correspondientes. -----

Magistrada, magistrados, son los asuntos que se han enlistado para la sesión privada del día de hoy. -----

Magistrado presidente. Gracias maestra María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos, magistrada, magistrado, está a su consideración el orden del día para esta sesión privada no presencial, por lo que en votación económica se consulta si se aprueba la propuesta. -----

Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. -----

Aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS de la magistrada y los magistrados.

Secretaria general de acuerdos, que se certifique así en el acta y continúe con el desarrollo de la sesión. -----

Secretaria general de acuerdos. Con gusto magistrado presidente. -----

Acto seguido, hace uso de la voz el magistrado presidente, Francisco Javier Ac Ordóñez; con su permiso magistrada y magistrado pongo a su consideración las propuestas antes señaladas. -----

Al no existir intervención alguna por parte de los integrantes de este pleno, secretaria general de acuerdos, por favor tome la votación. -----

Secretaria general de acuerdos. Conforme a su indicación magistrado presidente, procedo a tomar la votación. -----

Secretaria general de acuerdos. Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, quien expresó: A favor de las propuestas. -----

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Secretaria general de acuerdos magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, quien expresó: A favor de las propuestas. -----

Secretaria general de acuerdos. Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, quien expresó: Con las propuestas. -----

Secretaria general de acuerdos. Magistrado presidente, me permito informarle que las propuestas han sido APROBADAS por UNANIMIDAD DE VOTOS del pleno de este Tribunal Electoral, por lo que se: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por autorizado la contratación del personal eventual para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021 de las propuestas formuladas por cada una de las ponencias que integran el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por el período comprendido del dieciséis de mayo al quince de septiembre del año dos mil veintiuno. -----

SEGUNDO: Se aprueba para que en la ponencia 1, funjan de manera eventual como secretarias de estudio y cuenta las licenciadas Lorena Leonor Gabourel Pérez (quien actualmente se desempeña como auxiliar jurisdiccional en la misma ponencia 1) y Lourdes del Rocío Guzmán Puig, y como auxiliares jurisdiccionales la licenciada Diana Méndez Arjona y el ciudadano Héctor Daniel Uribe Cotaya, por el período comprendido del dieciséis de mayo al quince de septiembre del año dos mil veintiuno. -----

TERCERO: Se aprueba para que en la ponencia 2, funjan como secretarios de estudio y cuenta la licenciada Nayeli Abigail García Hernández y el licenciado Jean Alejandro del Ángel Baeza Herrera (quienes actualmente se desempeñan como

(Handwritten signatures and marks on the left margin)



auxiliares jurisdiccionales en la misma ponencia 2), y como auxiliares jurisdiccionales a la licenciada Lucero Sarahí López Hernández y los ciudadanos Francisco Javier Cab Zetina, Mikjail Alejandro Magaña Loeza y Sergio López Hernández, por el período comprendido del dieciséis de mayo al quince de septiembre de la presente anualidad. -----

CUARTO: Se aprueba para que en la ponencia 3, funjan como secretarios de estudio y cuenta la licenciada Yadira del Carmen Salomón Iglesia (quien actualmente se desempeña como auxiliar jurisdiccional en la misma ponencia 3), y al licenciado Jesús Alberto Vaughn Burgos, y como auxiliares jurisdiccionales a la ciudadana Adda Daftné Guadalupe Velázquez Noh, y a los licenciados José de la Cruz Carrillo Chi y Enrique Celorio Medina, por el período comprendido del dieciséis de mayo al quince de septiembre de la presente anualidad. -----

QUINTO: Se aprueban los requisitos para la contratación del personal eventual al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, serán los siguientes: identificación oficial, comprobante de domicilio, copia del título profesional de la carrera de licenciatura en derecho o del último grado de estudios, o Carta de Pasante correspondiente, Clave Única de Registro de Población (CURP), constancia de situación fiscal con alta como asimilado a salarios en el SAT, ficha curricular, y constancia de no inhabilitación. Así mismo, se establece que los pagos de este personal eventual serán con periodicidad quincenal el mismo día que el personal de base de este tribunal electoral. -----

SEXTO: Se aprueba, que con independencia de que la presidencia tiene a su cargo la administración del tribunal electoral, que los titulares de las magistraturas y de la secretaría general de acuerdos serán vigilantes del rendimiento, eficacia,



eficiencia laboral del personal eventual, el cual se apegará durante el período de contratación a la normatividad electoral, en materia de transparencia y protección de datos personales, además de respetar las codificaciones de ética y conducta internas, así como las disposiciones en materia de higiene, salubridad y prevención con motivo de la pandemia del VIRUS SARS-COV 2 COVID 19, acorde al "PROTOCOLO DE RETORNO A LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", implemento por este pleno, como medidas de contención dentro de la emergencia decretada en contra del virus SARS-CoV2 (COVID-19); lo anterior en coordinación con la Dirección de Administración del Tribunal.-----

SÉPTIMO: Se aprueba que la presidencia instruirá a la titular de la Dirección de Administración para que proceda a la elaboración de los contratos temporales de prestación de servicios profesionales para la contratación del personal eventual, durante el período señalado anteriormente, así como el apoyo correspondiente a las áreas en cuanto a los requerimiento de material y artículos de higiene y desinfección sanitaria de que habla el punto anterior; y en cuanto al material, artículos de escritorio y demás equipo necesario para el desarrollo del trabajo jurisdiccional en tiempo y oportunidad por parte del personal de base y eventual.-----

OCTAVO: Se aprueba, que el personal de base y eventual de las magistraturas, y de la secretaría general de acuerdos, no checarán sus entradas y salidas atendiendo a las cargas de trabajo propias del proceso electoral; así mismo los horarios de entradas y salidas del personal estarán a cargo de sus superiores jerárquicos, determinando el equilibrio necesario a que haya lugar entre los trabajos presenciales y el trabajo en



casa, a fin de observar estrictamente las medidas sanitarias correspondientes. -----

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el pleno. -----

SEGUNDO. Para su debido cumplimiento, hágase del conocimiento público en los estrados electrónicos del portal de Internet de este tribunal electoral. -----

TERCERO. Se instruye a la secretaría general de acuerdos de este órgano colegiado para que remita por correo institucional, a través de oficio, copia escaneada certificada de la presente acta a la maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, titular de la Dirección de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de los acuerdos tomados en la presente acta en todos los puntos del orden del día aprobados, para los efectos legales y administrativos correspondientes; y a efecto de que se realicen las gestiones, acciones y actividades necesarias para dar cumplimiento a los mismos. -----

CUARTO. Cualquier situación no prevista en el presente acuerdo será resuelta por el pleno del tribunal electoral. -----

Magistrado presidente, magistrada y magistrado, habiendo agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión privada administrativa no presencial de pleno, siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos de este mismo día, y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada, así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la magistrada y los magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y los acuerdos tomados fueron aprobados por UNANIMIDAD DE VOTOS, y firman ante mí, secretaria general de



acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe. Conste. -----

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ,
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

**LICENCIADA BRENDA IDEMY DOMÍNGUEZ AKÉ,
MAGISTRADA.**

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ,
MAGISTRADO.**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La suscrita secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. CERTIFICO: -----

Que la presente hoja corresponde al acta número 10/2021 de la sesión privada no presencial de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 14 de mayo de 2021, que consta de un total de 10 páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**